

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA          | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA    | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 3       | Un mes. . . . .     | 4       |
| Trimestre. . . . .  | 8 25    | Trimestre. . . . .  | 11 25   |
| Seis meses. . . . . | 16 50   | Seis meses. . . . . | 22 50   |
| Un año. . . . .     | 33      | Un año. . . . .     | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 5 de Noviembre).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.588

Por la presente encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y rescate de una yegua cerrada, más de marca, calzada de las extremidades posteriores y lunar blanco en los costillares, que en la noche del 25 al 26 del pasado mes desapareció de un olivar denominado Castros, término municipal de Pozoblanco, y caso de ser habida será puesta á disposición de la autoridad competente, así como la persona que la tenga en su poder, caso que no acredite su legitimidad.

Córdoba 5 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, José Bueso Bataller.

#### Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.562

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad

también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á la agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

*Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.*

Derechos reales.

Don Fernando Rojas Madueño, Montoro, 16'73 pesetas.

Don Mateo Cuadrado Prados, Adamuz, 24'49 pesetas.

Don Antonio Muñoz Quintana, Cabra, 43'93 pesetas.

Don Juan Sancho Pérez, Cabra, 14'21 pesetas.

Don Miguel Sancho Pérez, Cabra, 13'21 pesetas.

Doña Rosalía Cubero Jiménez, Doña Mencía, 6'60 pesetas.

Don José del Hoyo Aranda, Priego, 492'41 pesetas.

Córdoba 30 de Octubre de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

#### Junta municipal del Censo electoral

DE PEDROCHE

Núm. 3.300

Don Domingo Zaldienas Regalón, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que en el expediente instrui-

do para llevar á cabo el sorteo de vocales y suplentes que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, aparece el acta que, copiada á la letra, es como sigue:

«En la villa de Pedroche á primero de Octubre de mil novecientos nueve, siendo las ocho de su mañana, y previa convocatoria, constituido el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, don Miguel Moreno Campos, en la sala destinada al efecto de las Casas Consistoriales, con asistencia de mí el Secretario del Juzgado municipal, y, como tal de dicha Junta, con objeto de proceder á la designación por sorteo de los dos vocales que en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisario para la elección de Senadores, que han de formar parte de la citada Junta, y sus dos suplentes, así como de los otros dos que en concepto de contribuyentes por industrial, figurando también en dichas listas, y sus suplentes que han de ser igualmente sorteados entre los figuran con voto para compromisario.

Abiertas las puertas del salón donde se celebra el acto y anunciado que había sido este por edictos y papeletas de convocatoria, solo concurrieron los mayores contribuyentes don José Conde, don José Alamo, don Francisco Cano, don José Díaz Peña, don Antonio Moya, don Juan Blanco, don Francisco Manosalbas, don Joaquín Manosalbas y don Joaquín Gallardo.

Dicho señor Presidente expuso haberse recibido las certificaciones que previene el párrafo segundo de la regla décima cuarta de la Real orden circular de 16 de Septiembre de 1907, en armonía con el

caso 3.º, artículo 11 de la ley Electoral. Leídas dichas certificaciones por mí el Secretario, se procedió, acto seguido, al sorteo para la designación de los dos vocales que en concepto de contribuyentes por inmuebles han de formar parte de referido Junta, escribiéndose al efecto en papeletas iguales tantos nombres como figuran en las citadas certificaciones, é introducidas en la urna destinada al efecto, el señor Presidente manifestó que los dos primeros nombres que se estrageran serían los designados como vocales por referido concepto, y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio señor Presidente fué estrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente: primera don Joaquín Gallardo Ramírez, segunda don Alfonso de la Fuente Pedrajas, tercera don Diego Valverde Castilla y cuarta don Juan Blanco Herrador. En su virtud, el señor Presidente proclamó como vocales de referida Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros, don Joaquín Gallardo Ramírez y don Alfonso de la Fuente Pedrajas, y como suplentes de los mismos á los dos últimos don Diego Valverde Castillo y don Juan Blanco Herrador, cuyos nombramientos ordenó que inmediatamente se comunicaran á los interesados.

Seguidamente, y teniendo á la vista las certificaciones de referencia, resulta no figurar en las mismas por el concepto de industrial otros mas que los señores siguientes, por existir incompatibilidad con los cargos que desempeñan de Presidente de esta Junta municipal del Censo y el exJuez municipal más antiguo de esta población, respectivamente, y como vocal

nato de dicha Junta, quedando en su consecuencia como tales industriales con voto de compromisarios los señores siguientes: don José Peralbo Ranchal, don Adriano Moral Sicilia, don Tomás Díaz Rubio, don José Cobos Vázquez y don Pedro Cano Manosalbas; en su consecuencia para determinar quienes de los cinco han de ser los vocales y suplentes se procedió también al sorteo entre los mismos en la forma ya indicada, resultando elegidos para vocales don José Peralbo Ranchal y don Tomás Díaz Rubio, y para suplentes de los mismos, respectivamente, don Adriano Moral Sicilia y don José Cobos Vázquez, los que fueron también proclamados por el señor Presidente, ordenando se comunicaran dichos nombramientos a los interesados.

Por último, referido señor Presidente ordena que este acta original se remita al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y una certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento al párrafo 4.º de la regla décima sexta de citada Real orden, quedando testimonio de la misma en la Secretaría de esta Junta municipal.

De todo lo cual, se levanta la presente acta sin que se halla procedido protesta ni reclamación alguna, la que después de leída firma el señor Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—Miguel Moreno.—Domingo Zaldiernas.—Rubricados.

Otrosí.—Certifico: que según aparece de la certificación remitida por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, resulta ser el Concejal que mayor número de votos tiene don Juan Tirado Moreno, siguiéndole don Adriano Moral Sicilia, quedando designado el primero vocal propietario, no designando el segundo como suplente de este por haber sido nombrado ya suplente como industrial, pues por este concepto, o sea por lo industrial, han tenido que ser todos nombrados por no existir mayor número en esta localidad, designando como suplente del primero al Concejal que le sigue a don Adriano Moral, don Diego Salcedo Sánchez.

Lo inserto es copia conforme con los originales a que me remito, y para que conste, y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, de orden del señor Presidente don Miguel Moreno Campos, y con su visto bueno, extendiendo la presente en Pedroche a dos de Octubre de mil novecientos nueve.—Domingo Zaldiernas.—V.º B.º: Miguel Moreno.

### Junta municipal del Censo electoral DE FUENTE TOJAR

Núm. 3.325

Don Juan María de la Barrera y Murias, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta el día primero del actual, en cumplimiento a lo que previene el párrafo 3.º del artículo 12 de la vigente ley Electoral, copiada a la letra, es como sigue:

En la villa de Fuente Tójar a primero de Octubre de mil novecientos nueve, previa la oportuna convocatoria dispuesta por el señor don Antonio Jurado Calvo Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, se reunieron en las Casas

Consistoriales y su salón capitular los señores vocales de la misma don Francisco Matas Cordón, don Agustín Sánchez Sicilia y don Isidro Abalos Ruano, bajo su presidencia y asistidos de mí el infrascripto Secretario del Juzgado municipal y de la dicha Junta, al objeto de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley Electoral vigente y Real orden de 16 de Septiembre de 1907, de que se dió lectura por mí el Secretario por disposición del señor Presidente.

Enterados los señores concurrentes, visto lo que dispone la regla 16 de la dicha Real orden, se procedió a la reelección entre los contribuyentes comprendidos en la lista remitida por la Secretaría de Ayuntamiento que supieran leer y escribir, resultando en condiciones de entrar en suerte los señores siguientes:

- D. José Barea Ruiz
- » Jesús Ortigoso Montenegro
- » Antonio Sánchez Sicilia
- » Germán Calvo Moral
- » Felipe Jiménez Ruiz
- » Antonio Zuheros Sánchez
- » Manuel Abalos Ruano
- » Agustín Sánchez Sicilia
- » Isidro Abalos Ruano
- » Rafael Calvo Moral
- » Francisco Matas Cordón.

Inmediatamente se escribieron los once nombres en otras tantas papeletas iguales que se intradujeron en bolas de madera preparada al efecto y estas en una bolsa de tela; removidas suficientemente se procedió a la extracción separadamente para la designación de los dos individuos que como vocales propietarios han de formar parte de la Junta del Censo electoral de esta villa en concepto de contribuyentes por territorial, resultando favorecidos por la suerte los señores siguientes:

Don Felipe Jiménez Ruiz y don Rafael Calvo Moral.

Seguidamente se extrajeron separadamente otras dos bolas para la designación de los dos vocales suplentes de los anteriores en casos de ausencias, enfermedades, etc., resultando favorecidos por la suerte los señores siguientes:

Don Jesús Ortigoso Montenegro y don Germán Calvo Moral.

Acto continuo se dió lectura de una certificación de la Secretaría de este Ayuntamiento, que ha remitido el señor Alcalde, por la que se hace constar que en las listas de electores para compromisarios de este término, respectivas al corriente año, no figura ninguno por el solo concepto de contribuyente por industrial, y en su vista la Junta acordó por unanimidad quedar enterada, y hacerlo así constar para justificar la falta de representación de dicha clase en la misma. Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dió por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes de que certifico.—Siguen las firmas.

El acta anteriormente inserta concuerda con su original a que me remito, y para que conste al objeto de remitirla al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia como dispone el párrafo último de la regla 16 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Fuente Tójar a nueve de Octubre de mil novecientos nueve.—Juan M. de la Barrera.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Jurado.

Núm. 3.325

Don Juan M.º de la Barrera y Murias, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el expediente para la renovación de la referida Junta, resulta una certificación que, copiada a la letra, es como sigue:

«Don Juan M.º de la Barrera y Murias, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión cele-

brada por la Junta local de Reformas Sociales de este distrito, que tuvo efecto en el día de ayer, copiada a la letra, es como sigue:

«Acta de la sesión de primero de Octubre de mil novecientos nueve.—En la villa de Fuente Tójar a primero de Octubre de mil novecientos nueve, siendo la hora de la diez, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde accidental don Isidro Abalos Ruano, los señores vocales de la Junta local de Reformas Sociales de esta población don Antonio Pimentel, don Felipe Jiménez, don Antonio Jurado, don Francisco Calvo y don Juan Cañete, al objeto de celebrar sesión para cumplir con lo que determina el artículo 12 de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907.

Enterados los señores concurrentes, por disposición del señor Presidente se dispuso la lectura del referido artículo 12 de la ley, verificada que fué, visto lo que el mismo dispone en su párrafo 4.º referente al nombramiento de un vocal de la Junta para presidir la municipal del Censo electoral de este distrito; hechas las excepciones que se determinan del señor Alcalde y Cura Párroco para dicho cargo, se convino y acordó designar para el cargo de Presidente de la expresada Junta municipal del Censo electoral de este distrito al vocal de la de Reformas Sociales don Antonio Jurado Calvo, designación que se pondrá inmediatamente en conocimiento del señor Presidente de la Junta provincial del Censo, según previene el párrafo 2.º de la prevención 3.ª de la Real orden de 26 de Agosto de 1907. Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, de que certifico.—Siguen las firmas.

El acta anteriormente inserta concuerda con su original, a que me refiero. Y para que conste, y cumpliendo con lo que se manda en la providencia que antecede, expido la presente en Fuente Tójar a dos de Octubre de mil novecientos nueve.—Juan María de la Barrera.—Visto bueno: El Alcalde, Isidro Abalos.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Tójar a dos de Octubre de mil novecientos nueve.—Juan María de la Barrera.—V.º B.º: El Presidente, Jurado.

Núm. 3.325

Don Juan María de la Barrera y Murias, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral esta villa.

Certifico: que en el expediente para la renovación de referida Junta resulta una certificación que, copiada a la letra, es como sigue:

«Don Juan María de la Barrera y Murias, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que examinados los expedientes referentes a elecciones de Concejales que se conservan en el archivo de este Ayuntamiento y son respectivos a las renovaciones bienales de dicha Corporación en los años de 1905 y 1909, de que proceden los Concejales que componen hoy este cuerpo municipal, por los mismos aparece, que excepción del Alcalde y Tenientes, el Concejal que cuenta con mayor número de votos en su elección y por su edad y saber leer y escribir, lo es don Domingo Calvo Alba, siguiéndole don Antonio García Ramírez.

Así resulta de los expresados expedientes a que me remito. Y para que conste en cumplimiento a lo prevenido por Real orden de 16 de Septiembre de 1907, y al objeto de remitirla al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, expido la presente, con el sello y V.º B.º del señor Alcalde, en Fuente Tójar a uno de Octubre de mil novecien-

tos nueve.—V.º B.º: El Alcalde, A. Abalos.—Juan María de la Barrera.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Fuente Tójar a dos de Octubre de mil novecientos nueve.—Juan M. de la Barrera.—V.º B.º: El Presidente, Jurado.

## AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 3.596

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada hoy en estas Casas Consistoriales para el arrendamiento de la recaudación de los impuestos de consumos, sal y recargos autorizados sobre el primero de ellos, durante el próximo año de 1910, y a virtud de lo acordado para este caso por la Junta municipal de mi presidencia, se anuncia por el presente la celebración de una nueva subasta, que tendrá efecto de doce a catorce, el décimo día hábil a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, con las formalidades reglamentarias, por el mismo tipo de 337.161 pesetas 44 céntimos que se fijara para la primera, y con sujeción a las demás condiciones que se insertan en el respectivo pliego, obrante en la Secretaría municipal; advirtiéndose que, de conformidad con lo establecido en el artículo 281 del Reglamento, serán admisibles posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Lucena 5 de Noviembre de 1909.—F. Aznar.

Núm. 3.597

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento que preside el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo, y con él la imposición de arbitrios extraordinarios que en su día, y previo acuerdo de la Junta municipal, han de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit resultante en aquél, conforme a la tarifa establecida sobre artículos de consumos no comprendidos en la general de este impuesto, queda aquella de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que examinada por el vecindario puedan deducirse contra la misma las reclamaciones que sean pertinentes.

Lucena 5 de Noviembre de 1909.—F. Aznar.

Núm. 3.597

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el término de quince días, en observancia a lo prevenido en el artículo 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877, a fin de que pueda ser examinado por el vecindario y formularse acerca de dicho proyecto las reclamaciones que sean procedentes.

Lucena 5 de Noviembre de 1909.—F. Aznar.

POZOBLANCO

Núm. 3.589

Don Angel Moreno Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio, respectiva al ejercicio próximo de 1910, queda expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para reclamar agravios, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Pozoblanco 3 de Noviembre de 1909.—Angel Moreno.

## Ayuntamiento de Palma del Río.—Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día. Núm. 3289

|                                                           | Presupuesto autorizado y rectificaciones. | Operaciones realizadas. | DIFERENCIAS |                   |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|-------------|-------------------|
|                                                           | Pesetas.                                  | Pesetas.                | En más.     | En menos.         |
| <b>INGRESOS</b>                                           |                                           |                         |             |                   |
| 1 Propios.                                                | 2.187 89                                  | 895 40                  |             | 1.292 49          |
| 2 Montes.                                                 |                                           |                         |             |                   |
| 3 Impuestos.                                              | 10.497 50                                 | 7.370 88                |             | 3.126 62          |
| 4 Beneficencia.                                           |                                           |                         |             |                   |
| 5 Instrucción pública.                                    |                                           |                         |             |                   |
| 6 Corrección pública.                                     |                                           |                         |             |                   |
| 7 Extraordinarios.                                        | 250                                       |                         |             | 250               |
| 8 Resultas.                                               | 50.168 48                                 | 11.598 67               |             | 38.569 81         |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit.                | 101.494 44                                |                         |             |                   |
| 10 Contribución de utilidades é impuesto del 120 por 100. | 1.580                                     | 1.111 75                |             | 468 25            |
| <b>TOTALES DE INGRESOS</b>                                | <b>166.178 31</b>                         | <b>77.953 70</b>        |             | <b>88.224 61</b>  |
| <b>PAGOS</b>                                              |                                           |                         |             |                   |
| 1 Gastos del Ayuntamiento.                                | 13.036 50                                 | 8.745 98                |             | 4.290 52          |
| 2 Policía de seguridad.                                   | 3.976 12                                  | 2.693 42                |             | 1.282 70          |
| 3 Policía urbana y rural.                                 | 8.818 75                                  | 6.483 42                |             | 2.335 33          |
| 4 Instrucción pública.                                    | 1.450                                     | 81 25                   |             | 1.368 75          |
| 5 Beneficencia.                                           | 6.701 70                                  | 2.813 83                |             | 3.887 87          |
| 6 Obras públicas.                                         | 3.700                                     | 1.130 72                |             | 2.569 28          |
| 7 Corrección pública.                                     | 4.239 65                                  | 1.366 78                |             | 2.872 87          |
| 8 Montes.                                                 |                                           |                         |             |                   |
| 9 Cargas.                                                 | 72.222 19                                 | 44.528 29               |             | 27.693 90         |
| 10 Obras de nueva construcción.                           |                                           |                         |             |                   |
| 11 Imprevistos.                                           | 1.864 92                                  | 803 56                  |             | 1.061 36          |
| 12 Resultas.                                              | 135.958 15                                | 6.987 83                |             | 128.970 32        |
| 13                                                        |                                           |                         |             |                   |
| <b>TOTALES DE PAGOS</b>                                   | <b>251.967 98</b>                         | <b>77.953 70</b>        |             | <b>176.332 90</b> |
| EXISTENCIA EN CAJA.                                       |                                           | 2.318 62                |             |                   |
| <b>TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.</b>                 |                                           |                         |             |                   |

Verificado el arqueo en 30 de Septiembre último, dió el resultado siguiente:

|                                                                                         | Pesetas. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Existencia en Caja en 1.º de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueos.         | 433 82   |
| Ingresado durante el mismo mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores. | 4.986 02 |
| Satisfecho en el propio mes por obligaciones corrientes y ampliación.                   | 5.419 84 |
|                                                                                         | 3.101 22 |
| Existencia en efectivo para el mes siguiente.                                           | 2.318 62 |

Palma del Río 1.º de Octubre de 1909.—El Regidor Interventor, Manuel Caamaño.—El Secretario, Sebastián Barrios.

## LA RAMBLA

Núm. 3.583

Don Alfonso Alcaide Baena, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad correspondiente al año próximo de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, que empezarán a correr y contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que á bien lo tengan, y estos puedan presentar las reclamaciones que consideren justas.

La Rambla 4 de Noviembre de 1909.—Alfonso Alcaide.

Núm. 3.583

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta celebrada en el día de ayer, de dos fincas urbanas pertenecientes al Pósito de esta ciudad, se anuncia una cuarta licitación que tendrá lugar el día 27 del corriente, de once á doce, con baja del 45 por 100 de los tipos que sirvieron de base para la primera, que consta en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, fecha 4 de Septiembre último, y bajo las condiciones que en el mismo se consignan.

La Rambla 4 de Noviembre de 1909.—Alfonso Alcaide.

## ZUHEROS

Núm. 3.580

Don José Cuello y Padillo, Alcalde constitucional de esta villa y Director del Pósito de la misma.

Hago saber: que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia en el día de hoy, ha sido nombrado agente ejecutivo del Pósito de esta villa don Julián Pérez y Marín, y auxiliar del mismo don Manuel Padillo Rodríguez, los cuales se han posesionado de sus cargos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Zuheros 2 de Noviembre de 1909.—José Cuello.

Núm. 3.580

Hago saber: que en virtud de las facultades que me confieren los artículos 50 y 51 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso a todos los deudores responsables á dicho Establecimiento, cuyos créditos están vencidos y

no satisfechos, en el apremio de primer grado, cuyas deudas podrán realizarlas con el aumento del 5 por 100 sobre las mismas, que previene el artículo 47 de dicha Instrucción, durante los tres días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo la Depositaria del Pósito el local designado para verificar los pagos.

Zuheros 2 de Noviembre de 1909.—José Cuello.

## DOÑA MENCIA

Núm. 3.579

Don Francisco Campos Navas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo resultado desierto por falta de ficitadores el primer remate del arbitrio de pesos y medidas para el próximo ejercicio de 1910, se anuncia una segunda que tendrá lugar á los diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este segundo remate se admitirán las proposiciones que cubran el tipo de 5.250 pesetas 75 céntimos, debiendo sujetarse para los demás trámites de subasta á las consignadas en el anterior edicto, publicado en el BOLETIN OFICIAL.

El acto tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, á las diez de la mañana, bajo la presidencia de la misma Junta, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Doña Mencía 3 de Noviembre de 1909.—Francisco Campos.

## PUENTE GENIL

Núm. 3.572

Don Francisco Varo Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1910, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que sean pertinentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por extemporánea.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos en los artículos 96 y 106 del Reglamento vigente.

Puente Genil 3 de Noviembre de 1909.—Francisco Varo.

## MONTILLA

Núm. 3.573

Don Luis Moyano Cruz, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial de esta ciudad, así como el padrón de carruajes de lujo, para el próximo año de 1910, quedan ambos documentos expuestos á examen del público en la Secretaría municipal, por el tiempo de ocho días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan formularse las reclamaciones ó observaciones que procedan.

Montilla 2 de Noviembre de 1909.—Luis Moyano.—El Secretario, José García Moyano.

## JUZGADOS

## LUCENA

Núm. 3.586

Don Jesús González Grós, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Rafael Hofmeyer y Rojas, en nombre de doña Antonia de Blancas y Ortiz Repiso, contra doña Eduarda Fernández López, en los cuales se ha mandado sacar en pública subasta, para su venta, la finca siguiente:

Una suerte de olivar procedente de las llamadas del Majuelo, situada en el término municipal de la ciudad de Aguilar, en el partido de los Barranquillos, con cabida de dos hectáreas, veinte áreas y dos centiáreas, equivalentes á seis aranzadas, que linda por el Este con majuelo de herederos de don José Burgos; al Oeste con olivar de los de don Juan de Mata Burgos y Jiménez; al Sur con más de doña Eduarda Fernández, y al Norte con el camino de Puente Genil á Benamejil, valorada en la cantidad de dos mil ochocientas cincuenta pesetas 2.850

## Condiciones.

1.º Que dicho remate tendrá lugar el día veinte y nueve de Noviembre próximo, y hora de las once, ante este Juzgado, calle Martín Rosales, número treinta y uno.

2.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del aprecio.  
3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicha finca.

4.ª Que los rematantes no podrán exigir otro título que la certificación del Registro de la propiedad de Aguilar que obra unida á los autos y que queda de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Lucena á treinta de Octubre de mil novecientos nueve.—Jesús González.—El actuario, Pedro Romero.

#### MONTORO

Núm. 3.544

Don Rafael Criado Piédrola, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de instrucción de la misma y su partido por estar ausente de ella el propietario en asuntos del servicio.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes á Benito Muñoz Gómez, vecino de esta población, con residencia en la aldea de Cardena á su calle Real, las cuales le fueron robadas en la noche del diez y seis á la mañana del día diez y siete del corriente mes de una cuadra que tiene en referida casa, y captura del autor ó autores, los que siendo habidos serán puestos en la cárcel de este partido en calidad de detenidos y á disposición de este Juzgado, y dichas caballerías, también á disposición de este Juzgado, con las persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y escribanía del actuario que refrenda sobre referido hecho.

Dada en Montoro á treinta de Octubre de mil novecientos nueve.—Rafael Criado.—El Actuario Licenciado, José Benítez Lara.

#### Señas de las caballerías

Una burra, pelo castaño, alzada regular, de seis años, herrada de las manos, y otra de cuatro á cinco años, pelo rucio, lucera, de igual alzada que la anterior, también herrada de las manos, y ambas sin hierro y aparejadas, la primera tiene el rabo torcido.

#### CABRA

Núm. 3.584

Don Juan Sancho y Pérez, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción por enfermedad del propietario.

Por la presente y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de tres cerdos, cuya señas al final se expresan, los cuales fueron hurtados la noche del treinta al treinta y uno de Octubre último, de una lagareta que existe junto á la casilla nombrada Sargento Ortega, y eran propios del vecino de esta ciudad, Francisco López Moreno, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, procediendo también á la busca y captura del autor ó

autores de indicado hurto hasta hoy desconocidos.

Dada en Cabra á primero de Noviembre de mil novecientos nueve.—Juan Sancho.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

#### Señas de los cerdos.

Un macho y una hembra bermejos, ambos tienen la oreja izquierda rasgada, y como de unas siete arrobas de peso; otro macho también bermejo claro y de unas nueve arrobas de peso.

Núm. 3.585

Por el presente se cita y llama á un individuo cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, el cual el día veinte y cinco de Septiembre último se hallaba sentado en la linde que separa los cortijos de Cerro Moreno alto y Cerro Moreno bajo, de este término, como á las doce de dicho día, y cuya hora se prendió fuego en las dos referidas fincas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Sagasta número treinta y tres, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por dicho hecho; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á dos de Noviembre de mil novecientos nueve.—Juan Sancho.—El Actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

#### Fábrica militar de subsistencias DE CORDOBA

Núm. 3.561

#### Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 16 del actual, á las nueve horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 112 kilogramos el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saques de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra. El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 2 de Noviembre de 1909.—El Director, Vicente Vigueira.

## Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE CORDOBA

### Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1909

MES DE SEPTIEMBRE

Datos referentes á esta provincia.

Núm. 3.564

Población 501.504 habitantes.

| NÚMERO DE HECHOS<br>(Sin incluir los nacidos muertos.) | Absoluto..... | Por 1.000 habitantes.. |                                           |      |
|--------------------------------------------------------|---------------|------------------------|-------------------------------------------|------|
|                                                        |               |                        |                                           |      |
|                                                        |               |                        | Nacimientos .....                         | 1417 |
|                                                        |               |                        | Defunciones .....                         | 1011 |
|                                                        |               |                        | Matrimonios .....                         | 384  |
|                                                        |               |                        | Natalidad .....                           | 2'83 |
|                                                        |               |                        | Mortalidad .....                          | 2'02 |
|                                                        |               |                        | Nuptialidad .....                         | 0'77 |
|                                                        |               |                        | Varones .....                             | 725  |
|                                                        |               |                        | Hembras .....                             | 692  |
|                                                        |               |                        | TOTAL.....                                | 1417 |
|                                                        |               |                        | Legítimos .....                           | 1333 |
|                                                        |               |                        | Ilegítimos .....                          | 77   |
|                                                        |               |                        | Expositos .....                           | 7    |
|                                                        |               |                        | TOTAL.....                                | 1417 |
|                                                        |               |                        | Legítimos .....                           | 26   |
|                                                        |               |                        | Ilegítimos .....                          | 3    |
|                                                        |               |                        | Expositos .....                           | 1    |
|                                                        |               |                        | TOTAL.....                                | 29   |
|                                                        |               |                        | Varones .....                             | 496  |
|                                                        |               |                        | Hembras .....                             | 515  |
|                                                        |               |                        | TOTAL.....                                | 1011 |
|                                                        |               |                        | Menores de cinco años .....               | 494  |
|                                                        |               |                        | De cinco y más años .....                 | 517  |
|                                                        |               |                        | TOTAL.....                                | 1011 |
|                                                        |               |                        | En hospitales y casa de salud .....       | 36   |
|                                                        |               |                        | En otros establecimientos benéficos ..... | 5    |
|                                                        |               |                        | TOTAL.....                                | 41   |

### NÚMERO DE FALLECIDOS (No se incluyen los nacidos muertos.)

|                                                          | Núm. de fallecidos |                                                                                       | Núm. de fallecidos |
|----------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Fiebre tifoidea (tifo abdominal) .....                   | 18                 | Afecciones del estómago (menos cáncer) .....                                          | 9                  |
| Tifo exantemático .....                                  | 2                  | Diarrea y enteritis (dos años y más) .....                                            | 78                 |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica .....          | 27                 | Diarrea y enteritis (menores de dos años) .....                                       | 139                |
| Viruela .....                                            | 1                  | Hernias, obstrucciones intestinales .....                                             | 5                  |
| Sarampión .....                                          | 35                 | Cirrosis del hígado .....                                                             | 9                  |
| Escarlatina .....                                        | 10                 | Nefritis y mal de Bright .....                                                        | 22                 |
| Coqueluche .....                                         | 5                  | Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos .....                 | 1                  |
| Difteria y crup .....                                    | 10                 | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer ..... | 1                  |
| Gripe .....                                              | 12                 | Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal) .....                   | 6                  |
| Cólera asiático .....                                    | 2                  | Otros accidentes puerperales .....                                                    | 2                  |
| Cólera nostras .....                                     | 2                  | Debilidad congénita y vicios de conformación .....                                    | 28                 |
| Otras enfermedades epidémicas .....                      | 8                  | Debilidad senil .....                                                                 | 25                 |
| Tuberculosis pulmonar .....                              | 35                 | Suicidios .....                                                                       | 2                  |
| Tuberculosis de las meninges .....                       | 3                  | Muertes violentas .....                                                               | 16                 |
| Otras tuberculosis .....                                 | 11                 | Otras enfermedades .....                                                              | 160                |
| Sífilis .....                                            | 1                  | Enfermedades desconocidas ó mal definidas .....                                       | 34                 |
| Cáncer y otros tumores malignos .....                    | 11                 | TOTAL.....                                                                            | 1011               |
| Meningitis simple .....                                  | 58                 |                                                                                       |                    |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral ..... | 50                 |                                                                                       |                    |
| Enfermedades orgánicas del corazón .....                 | 52                 |                                                                                       |                    |
| Bronquitis aguda .....                                   | 37                 |                                                                                       |                    |
| Bronquitis crónica .....                                 | 19                 |                                                                                       |                    |
| Pneumonía .....                                          | 37                 |                                                                                       |                    |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio .....        | 36                 |                                                                                       |                    |

### Causas de las defunciones

|                                                          | Núm. de fallecidos |                                                                                       | Núm. de fallecidos |
|----------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Fiebre tifoidea (tifo abdominal) .....                   | 18                 | Afecciones del estómago (menos cáncer) .....                                          | 9                  |
| Tifo exantemático .....                                  | 2                  | Diarrea y enteritis (dos años y más) .....                                            | 78                 |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica .....          | 27                 | Diarrea y enteritis (menores de dos años) .....                                       | 139                |
| Viruela .....                                            | 1                  | Hernias, obstrucciones intestinales .....                                             | 5                  |
| Sarampión .....                                          | 35                 | Cirrosis del hígado .....                                                             | 9                  |
| Escarlatina .....                                        | 10                 | Nefritis y mal de Bright .....                                                        | 22                 |
| Coqueluche .....                                         | 5                  | Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos .....                 | 1                  |
| Difteria y crup .....                                    | 10                 | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer ..... | 1                  |
| Gripe .....                                              | 12                 | Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal) .....                   | 6                  |
| Cólera asiático .....                                    | 2                  | Otros accidentes puerperales .....                                                    | 2                  |
| Cólera nostras .....                                     | 2                  | Debilidad congénita y vicios de conformación .....                                    | 28                 |
| Otras enfermedades epidémicas .....                      | 8                  | Debilidad senil .....                                                                 | 25                 |
| Tuberculosis pulmonar .....                              | 35                 | Suicidios .....                                                                       | 2                  |
| Tuberculosis de las meninges .....                       | 3                  | Muertes violentas .....                                                               | 16                 |
| Otras tuberculosis .....                                 | 11                 | Otras enfermedades .....                                                              | 160                |
| Sífilis .....                                            | 1                  | Enfermedades desconocidas ó mal definidas .....                                       | 34                 |
| Cáncer y otros tumores malignos .....                    | 11                 | TOTAL.....                                                                            | 1011               |
| Meningitis simple .....                                  | 58                 |                                                                                       |                    |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral ..... | 50                 |                                                                                       |                    |
| Enfermedades orgánicas del corazón .....                 | 52                 |                                                                                       |                    |
| Bronquitis aguda .....                                   | 37                 |                                                                                       |                    |
| Bronquitis crónica .....                                 | 19                 |                                                                                       |                    |
| Pneumonía .....                                          | 37                 |                                                                                       |                    |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio .....        | 36                 |                                                                                       |                    |

Córdoba 3 de Noviembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.